



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 021-2016-P-SBCH

Chiclayo, 17 de Febrero 2016



**VISTO:**

La solicitud de doña Ana Kelly ZEÑA FERNANDEZ, servidora Carrera de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, requiriendo permiso de dos (02) horas diarias por Lactancia;



**CONSIDERANDO:**

Que, el permiso por lactancia está reconocido con carácter general por la Ley N° 27240. Según esta norma, la madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso hasta que su hijo tenga un año de edad, permiso que en caso múltiple se incrementa una hora al día y que según la misma norma, no puede ser compensada ni sustituido por ningún beneficio,



Que, la Ley N° 27403 complementa esta regulación, precisando que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Que, las Actas de Nacimiento Nros. 79265599, 79265614 y 79265629 expedidas por el Registro de Identificación y Estado Civil – RENIEC certifica que las menores KELLY GENESIS, KELLY ROXANA y KELLY SAMANTA DURAND ZEÑA, hijas de la servidora recurrente nacieron el 29 de Agosto 2015 en el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, y;

Estando a los dispositivos legales vigentes y a las facultades conferidas por la Resolución N° 957-2015-MPCH/A fecha 28 de Agosto 2015;



**23 FEB. 2016**

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

*Elena*  
Elena Cabrera De Rospedes

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)





# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Conceder a doña Ana Kelly ZEÑA FERNANDEZ, servidora DE Carrera de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo,, dos (02) horas de permiso diaria por lactancia materna al comenzar la jornada laboral, a partir del 29 de Agosto 2015 hasta que las menores cumplan un año de edad.



**Artículo 2°.-** Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de las áreas correspondientes.

competentes. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

*[Firma]*  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Miguel D. Salazar Calaytina  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

*[Firma]*  
Elena Cabrera De Quespedes  
FEDATARIA

23 FEB. 2016

